



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0248-2022-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /GSRC.**

Santa María de Nieva, 14 de octubre de 2022.

VISTOS:

EL INFORME N° 508-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 22 de septiembre de 2022, el INFORME LEGAL N° 138-2022-GRA/GSRC/ALE-JFÑS, de fecha 13 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del Debido Procedimiento los gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

///...





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0248-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 14 de octubre de 2022.

Que, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que, Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil. Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, con fecha 28 de abril de 2011, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 100- 2011 – GRA/GSRC, en su Artículo primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA”**, con Código SNIP N° 136861, como se detalla en el Cuarto considerando de la presente Resolución. Artículo Segundo: Aprobar el presupuesto del referido proyecto, el mismo que asciende a la suma de S/. 272,528.04 (Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho con 04/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, mediante Memorando N° 1633- 2011- GRA/GSRC/DSRIMA, el Director de DSRIMA Ing. Mario Javier Cobeñas Balles, Solicita COMPROMETER Y DEVENGAR PAGO – SUPERVISION DE OBRA, a favor de CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G & G SCRL. Con cargo a la obra: **“RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA”**. Según Contrato por Locación de Servicios N° 151-2011-GRA/GSRC.

• SERVICIOS

FACTURA N° 001-000028 ----- S/. 22,372.63

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0248-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 14 de octubre de 2022.

Que, con fecha 19 de diciembre de 2011, mediante Memorando N° 1635- 2011- GRA/GSRC/DSRIMA, el Director de DSRIMA Ing. Mario Javier Cobeñas Balles, Solicita COMPROMETER Y DEVENGAR PAGO - EJECUCIÓN DE OBRA, a favor de CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES FESANA SRL. Con cargo a la obra: **RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA.** Según Contrato de Ejecución de Obra N° 128-2011-GRA/GSRC.

• **SERVICIOS**

FACTURA N° 001-000001 ----- S/. 240,493.81

Que, con fecha 30 de enero de 2012, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 017- 2012 – GRA/GSRC, en su Artículo primero: Disponer que los recursos asignados según los anexos I, II, III, IV, sean utilizados a las mismas obras, por la suma de S/. 5'442,999.68 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve y 68/100 Nuevos Soles). Artículo Tercero: Designar al CPC Donaldó Gómez Cumpa, la custodia de los recursos en el artículo primero y en coordinación con la oficina general de administración la utilización correspondiente.

Que, con fecha 29 de marzo de 2014, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la I.E.I. N° 280-ALAN GARCIA, Compresión Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento Amazonas, los representantes de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, Empresa Contratista, firmaron el **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA.**

Que, con fecha 09 de abril de 2015, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 076- 2015- GRA/GSRC, en su Artículo Primero: Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "**RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA**" con Código SNIP N° 136861; Ejecutada por la EMPRESA FESANA CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES S.R.L. Por la suma de S/. 247,057.32 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cincuenta y Siete con 32/100 Nuevos Soles). Artículo Segundo: Autorizar a la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, proceda a la programación del presupuesto y a la dirección de Administración para que a través de la oficina de Tesorería proceda al pago por reajustes del contrato principal por el importe total de S/. 6,563.51(Seis Mil Quinientos Sesenta y Tres con 51/100), a favor de la EMPRESA FESANA CONTRATSITAS & SERVICIOS GENERALES SRL. Artículo Tercero: Autorizar a la Dirección de Administración, para que a través de la oficina de Tesorería proceda a la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por el importe de S/. 24,049.38 (Veinticuatro mil Cuarenta y Nueve con 38/ nuevos soles) a favor de la Empresa FESANA CONTRATSITAS & SERVICIOS GENERALES SRL.

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0248-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 14 de octubre de 2022.

Que, con fecha 22 de septiembre de 2022, mediante INFORME N° 069-2022-GRA/GSRC/DSRIMA/ASIST.-UEI/BACH.ING.JNRA, suscrito por el Bach. Ing. James Narces Rivera Arrobo en su condición de Asistente de la UEI, dirigido al Ing. Josemaría Meléndez Taboada en su condición de Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, solicita elaboración de resolución de liquidación final del proyecto: **"RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA"** con CUI N° 2146949, para que proceda con el cierre del referido proyecto;

Que, de fecha 22 de septiembre de 2022, mediante INFORME N° 508-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, suscrito por el Ing. Josemaría Meléndez Taboada en su condición de Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente dirigido al Lic. Ángel Yeraldo Chafloque Barragan en su condición de Gerente Sub Regional de Condorcanqui, solicita la aprobación de liquidación final del proyecto: **"RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA"** con CUI N° 2146949, mediante un acto resolutorio, por un monto de S/. 268,863.94 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles), informe que se corrió traslado a la Oficina de Asesoría Legal para la respectiva opinión;

Que, con fecha 13 de octubre de 2022, mediante INFORME LEGAL N° 138-2022-GRA/GSRC/ALE-JFÑS, suscrito por el Abg. José Felipe Ñiquén Sandoval en su condición de Asesor Legal dirigido al Lic. Ángel Yeraldo Chafloque Barragan en su condición de Gerente Sub Regional de Condorcanqui, alcanza opinión legal en los siguientes términos: Que, mediante acto resolutorio, se apruebe la liquidación final del proyecto: **"RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA"** con CUI N° 2146949, por el monto total de S/. 268,863.94 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles).

Que, en virtud a los actuados y a la evaluación realizada por el Asistente Administrativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, contando con la conformidad técnica del Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, en su calidad de área técnica de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, responsable de la evaluación y/o análisis de la presente liquidación, y la Opinión Legal por parte del Asesor Legal, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente y Dirección Sub Regional de Administración, y Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 325-2022-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR;

///...



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0248-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 14 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO: **“RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA”** con Código Único de Inversión N° 2146949, cuyo monto es de S/. 268,863.94 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 94/100 Soles); según reporte del software CLARISSA, Comprobantes de pago y el Sistema de Seguimiento de Inversiones.; según el siguiente detalle:

<i>RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA CON CUI N° 2146949</i>	2011	TOTAL
COSTOS POR EJECUCION DE OBRA	240,493.81	240,493.81
COSTOS POR SUPERVISION DE OBRA	22,372.63	22,372.63
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,997.50	5,997.50
TOTAL	268,863.94	268,863.94

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la LIQUIDACION POR EJECUCION DE OBRA: **“RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA”** CON CUI N° 2146949; según CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 128-2011-GRA/GSRC por la suma de S/. 240,493,81 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 81/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA: **“RECUPERACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I N° 280 - ALAN GARCIA, DISTRITO NIEVA”** CON CUI N° 2146949; Según CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 151 – 2011-GRA/GSRC a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES G&G SCRL; Por la suma de S/. 22,372.63 (Veintidós Mil Trecientos Setenta y Dos con 63/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la LIQUIDACION DE GASTOS ADMINITRATIVOS, cuyo monto es de S/. 5,997.50 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con 50/100 soles). Según el reporte del software CLARISSA y los comprobantes de pago adjuntos.

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0248-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 14 de octubre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, y al Gobierno Regional de Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con el área de Contabilidad realicen los asientos contables, y a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, continúe con los procedimientos administrativos respectivos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Sub Regional Condorcanqui


LIC. ANGEL TERREDO CHAFLOQUE BARRAGAN
Gerente (e)


